Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 436-2023-MDCC

Cerro Colorado, 13 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El informe N° 036-2023-AMAPIPA/GM-MDCC de fecha 08 de noviembre del 2023 suscrito por el Sub Gerente de la Agencia Municipal APIPA, y el proveído N° 5118-2023-GM-MDCC que suscribe el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con D.S. 004-2019-JUS, estatuye que *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2016-MDCC se aprueba el Reglamento Interno que regula el régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el artículo 4° de referido Reglamento, estatuye que *"El Fedatario es el funcionario o servidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, encargado de realizar la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos internos de la Entidad, en adición a sus labores ordinarias. Asimismo, puede a pedido de los administrados certificar firmas, previa verificación de la identidad del solicitante, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."*

Que, el citado reglamento erige en sus artículos 20° y 21° las responsabilidades de los fedatarios, así como las sanciones previstas frente a incumplimientos de sus funciones o al incurrir en alguna prohibición estipulada en el reglamento.

Que, mediante informe N° 036-2023-AMAPIPA/GM-MDCC de fecha 09 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de la Agencia Municipal APIPA solicita la designación de fedatario en la Agencia Municipal antes referida y propone al Especialista en Tributación Sr. José David Peñalva Bustincio.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **FEDATARIO** institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al siguiente servidor:

UNIDAD ORGÁNICA	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
AGENCIA MUNICIPAL APIPA	PEÑALVA BUSTINCIO, JOSÉ DAVID	ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al servidor designado en el artículo precedente tramitar ante la Oficina de Secretaría General la apertura del Libro de Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas; y, al Sub Gerente de la Agencia Municipal APIPA tramitar la adquisición de los sellos respectivos para el cumplimiento de sus funciones como fedatario, conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno que regula el régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026